

## REGIÓN MURCIANA

# CC.OO. recurrirá el incumplimiento del Acuerdo de mejoras sociales de los docentes

**LA CONSEJERÍA** de Educación de Murcia ha decidido retroceder en materia de derechos para los funcionarios docentes, paradójicamente recién acordados. Se trata del Acuerdo sobre Medidas Sociales para el Personal al Servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia firmado el pasado 19 de mayo de 2006.

El apartado quinto de este Acuerdo, dedicado a la conciliación de la vida familiar y profesional, señala en su punto ce que se llevarán a cabo medidas para aplicar la flexibilidad horaria para conciliación de la vida familiar.

La Federación de Enseñanza de CC.OO. llevará ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y a la próxima Mesa Sectorial de Educación, el caso de una pareja de profesores (marido y mujer) destinados en el mismo centro, y que han visto denegados sus derechos a la flexibilidad horaria. El marido había pedido la aplicación del derecho por tener dos hijos menores de 12 años, según el apartado c1) que dice “se podrá flexibilizar en un máximo de una hora diaria el horario de obligado cumplimiento para quienes tengan a su cargo personas mayores, hijos menores de 12 años o personas con discapacidad...”. Este caso sí fue atendido en el centro. Pero el problema viene cuando la funcionaria (esposa del anterior profesor) demanda acogerse al punto c3) que dice “los empleados públicos que tengan hijos con discapacidad psíquica, física o sensorial, tendrán dos horas de flexibilidad horaria a fin de conciliar los horarios de los centros de atención especial y otros centros donde el hijo o hija discapacitado reciba atención, con los horarios de los propios puestos de trabajo”.

Pues bien, la profesora demandaba el derecho por otro hijo distinto del matrimonio que padece síndrome de Down y que acude a un centro de educación especial de la zona, demandando solamente una hora de flexibilidad, pues con ello se cubrirían las necesidades, y eso a pesar de que el acuerdo dice que tendrán hasta dos horas de flexibilidad horaria diaria.

Es el centro el que en primer lugar deniega el derecho a la funcionaria, basándose en que ya ha sido reconocido un derecho a su marido, lo que posteriormente fue ratificado en el plazo de reclamación ordinaria por la Consejería, que ampara la actuación de la dirección del centro.

CC.OO. está dispuesta a llegar hasta donde haga falta para que los derechos de los trabajadores se cumplan, máxime cuando están recogidos en un Acuerdo que la misma Administración ha ido jactándose de haber contraído con los trabajadores y trabajadoras de la Administración Regional murciana. Para CC.OO. los derechos que piden por un lado el profesor, y por otro la profesora son diferentes y hacen referencia a hijos distintos, y no cree que haya que tener en cuenta la situación civil de ambos docentes, por lo que se ha producido una grave lesión de derechos.